



Montevideo, 6 de setiembre de 2017.-

R. de D.N°398/2017

Acta 977

EE2017-67-001-000846

VISTO: la participación de la Administración Nacional de Correos en la Asociación Civil: “Cámara de la Economía Digital del Uruguay “- CEDU- en su calidad de Socio Fundador, con personería jurídica en trámite ante el Ministerio de Educación y Cultura.---

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Educación y Cultura ha realizado una observación ajustada a derecho, en el sentido de que no se cuenta para la aprobación de los Estatutos de la Asociación de referencia con un acto administrativo emanado de la Administración Nacional de Correos que le habilite específicamente a su participación, II) que los mismos han sido suscritos por la Gerente General de la época, Sra. María Claudia Bonnacarrere Martínez, III) que, según consta en Certificado Notarial del Escribano Juan Imas Torres, la misma se ha desempeñado en el rol de Gerenta General a partir de su designación por Resolución de Directorio N° 085/2014 de fecha 27 de abril de 2014, IV) que en fecha 12 de marzo de 2015 el Directorio de la Administración Nacional de Correos, mediante dictado de la Resolución N° 058/2015 ha delegado la suscripción de todos los convenios de carácter comercial en la Gerencia General y en esa calidad ha suscrito los Estatutos de referencia.

CONSIDERANDO: I) que el Directorio de la Administración de Correos ratifica lo actuado por la Gerencia General al momento de la suscripción de los Estatutos de la Asociación Civil antedicha y con posterioridad; II) que la Administración Nacional de Correos es una empresa del dominio industrial y comercial del Estado en régimen de competencia por lo que resulta de interés para esta Administración pertenecer a la Cámara de la Economía Digital del Uruguay,

en consideración a que su giro obliga en la actualidad cada día más a perfeccionar el comercio electrónico; III) que en la actualidad se desempeña como Gerente General el Cdor. Fernando Augusto GARÍN CAMEJO, C.I 2.883.109-7, a partir de la Resolución de Directorio N° 098/2016 de fecha 6 de abril de 2016, a quien corresponderá continuar con las gestiones en nombre de la Administración Nacional de Correos en este ámbito; IV) que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Ratificar lo actuado por la Sra. María Claudia Bonnacarrere Martínez, C.I 3.389.316-9, a partir de la suscripción de los Estatutos de la Asociación Civil “Cámara de la Economía Digital del Uruguay” –CEDU- y en todo lo referente a este tema.
- 2) Autorizar y reafirmar su interés en la participación de la Administración Nacional de Correos en la Asociación Civil “Cámara de la Economía Digital del Uruguay” -CEDU-.
- 4) Designar como persona autorizada en las gestiones futuras al Gerente General Sr. Fernando Augusto Garín Camejo C.I 2.883.109-7.
- 5) Transcríbase al Ministerio de Educación y Cultura- Dirección General- a efectos de subsanar la observación planteada.
- 6) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros.
- 7) Cumplido, archívese sin perjuicio.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**